

RESOLUCIÓN N° 116/2.021.-

“POR LA CUAL SE REINCORPORA AL SR. AUGUSTO BENITEZ CENTURION, COMO FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”

Asunción, 15 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

El Oficio N°783 de fecha 30 de Octubre de 2020, a través del cual el Tribunal de Cuentas de Primera Sala, se dirige al IPTA, en el expediente caratulado “AUGUSTO BENITEZ CENTURION C/INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE RESOLUCIONES JUDICIALES”. AÑO 2014 FOLIO 87, dictando el A.I. N° 508 de fecha 26 de junio de 2020, que copiada textualmente dice: “3) Disponer la comunicación de la vigencia al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA, de la orden de reincorporación establecida a favor del señor Augusto Benítez Centurión, en el Acuerdo y Sentencia N° 112 de fecha 01 de setiembre de 2017, dictado por el Tribunal de Cuentas Primera Sala, y el Auto Interlocutorio N°508 de fecha 26 de junio de 2.020, a fin de que dicha entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, dé cumplimiento a la reincorporación conforme a lo dispuesto precedentemente...”, (Exp. MEU N° 991-2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DAJ N° 149/20, de fecha 10/12/2020, solicita informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), si se cuenta con la disponibilidad de categoría igual o similar, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden Judicial.

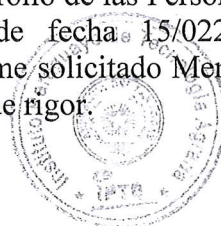
Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 514/2020, de fecha 11/12/2020, devuelve el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, con el informe de categorías similares que cuenta la Institución, correspondiente en los autos caratulados de referencia.

Que, la la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DAJ N° 48/21, de fecha 10/02/2021, solicita informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), sobre lo requerido por Oficio N° 783, del Tribunal de Cuentas Primera Sala.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 80/2021, de fecha 15/02/2021, remite el expediente de referencia con el informe solicitado Memo DAPE N°28-2021 para proseguir con los trámites de rigor.



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



ING. AGR. EDGAR A. MATEO A.
Presidente

...///

RESOLUCIÓN N° 116 /2.021.-

“POR LA CUAL SE REINCORPORA AL SR. AUGUSTO BENITEZ CENTURION, COMO FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”

...///

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 52/21, de fecha 16/02/2021, en su parte conclusiva expresa: “Al respecto, se debe tener en cuenta que se trata de una sentencia Firme a la cual se debe dar cumplimiento, de igual manera es importante tener en cuenta lo dispuesto por el art. 227 del C.P.T. que dice: *“Cuando la sentencia contenga condenación de frutos, intereses, daños y perjuicios, fijará su importe en cantidad líquida o en su defecto, establecerá las bases para la liquidación correspondiente”*.-.....

En atención a lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta la sentencia firme y los oficios judiciales mencionados se debe dar cumplimiento a los mismos, por lo tanto se recomienda la reincorporación del Sr. Augusto Benítez Centurión, como funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 91/2021, de fecha 16/02/2021, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para consideración y emisión de la Resolución correspondiente, de acuerdo al Informe remitido por Memorando DAPE N° 28/2021, en el cual se recomienda asignar la categoría citada más abajo:

LINEA PRESUP	FF.	CATEG.	DESCRIP.	ASIGNACIÓN
113.000	10	F26	ASISTENTE TECNICO ADM.	3.900.000



ES COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



ING. AGRI. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

...///

RESOLUCIÓN N° 116/2.021.-

“POR LA CUAL SE REINCORPORA AL SR. AUGUSTO BENITEZ CENTURION, COMO FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).”
...///

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley 3.788/10

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- REINCORPORAR, al Sr. Augusto Benítez Centurión, con C.I.C N° 3.802.291, como funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a partir del 02 de Marzo de 2.021, a efectos de dar cumplimiento al Oficio N° 783, emanado por el Tribunal de Cuentas Contencioso Administrativo Primera Sala, en los autos caratulados “AUGUSTO BENITEZ CENTURION C/INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE RESOLUCIONES JUDICIALES”. AÑO 2014 FOLIO 87.

Artículo 2°.- ASIGNAR, a la persona citada en el artículo precedente, la categoría y asignación salarial detallada a continuación:

LÍNEA PRESUP	FF.	CATEG.	DESCRIP.	ASIGNACIÓN
113.000	10	F26	ASISTENTE TECNICO ADM	3.900.000

Artículo 3°.- DESIGNAR, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), quien designará funciones al Señor Augusto Benítez Centurión, según perfil correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ES COPIA
David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente